



---

::: CONSEJO EJECUTIVO :::

---

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
71	023	1 -	2023

Montevideo, 21 DIC 2023

**VISTO:** el proyecto de Pliego Particular de Condiciones elaborado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) como Unidad Administradora para el desarrollo y administración del Convenio Marco para la adquisición de equipos informáticos y televisores;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 003/019 de fecha 13 de febrero de 2019, el Consejo de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado resolvió autorizar el desarrollo y administración por parte de AGESIC de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios de tecnologías de la información;

II) que se realizó un estudio de mercado en el cual se analizaron la oferta y la demanda de los servicios a contratarse, la viabilidad, conveniencia económica e impacto en el mercado con el objetivo de implementar dicho procedimiento de compra;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 2 del Decreto N° 367/018, de 5 de noviembre de 2018, dispone que la Agencia Reguladora de Compras Estatales sea quien autorice el desarrollo y administración de un convenio marco cuando la propuesta proceda de otra administración pública estatal;

II) que el inciso final del artículo 5 del Decreto N° 367/018, de 5 de noviembre de 2018, establece que en forma previa a la publicación del llamado, la ARCE, deberá analizar el Estudio de Mercado y el Pliego Particular, para recomendar o no la continuación del procedimiento;

III) que AGESIC, dando cumplimiento a lo dispuesto por la norma citada,

remitió oportunamente a ACCE la referida documentación para su análisis, la que fue debidamente compulsada por lo que se entiende pertinente recomendar la continuación de dicho procedimiento;

IV) que, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 329 y 339 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, se transformó la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) en la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), estableciéndose que todas las referencias normativas respecto a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado deben entenderse realizadas a la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

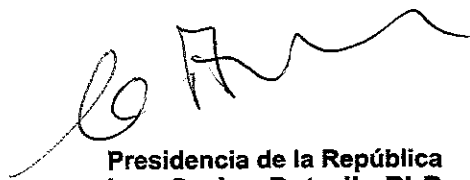
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a la normativa citada y lo establecido por la Resolución de este Consejo N° 002/022, de 7 de abril de 2022;

## EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES

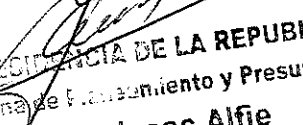
### RESUELVE:

1°. Recomendar la continuidad del Convenio Marco para la adquisición de equipos informáticos y televisores administrado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), prestando conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares y Estudio de Mercado presentados.

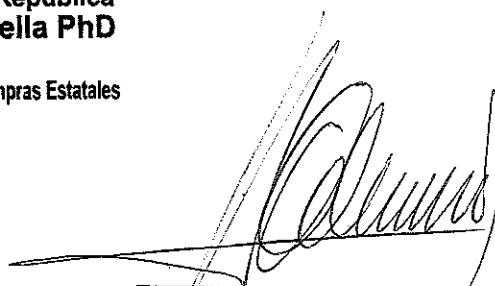
2°. Comuníquese, publíquese.



Presidencia de la República  
**Ing. Carlos Petrella PhD**  
Director  
Agencia Reguladora de Compras Estatales



Presidencia de la República  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
**Ec. Isaac Alfie**  
Director



**Ing. Hugo Odizzio**  
Director Ejecutivo  
Agencia de Monitoreo y Evaluación  
de Políticas Públicas



**Dra. Gabriela Torres Debat**  
Asesora de la  
Dirección General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas